



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA



# Elecciones Representantes de Profesores 2019-2021

**FUNCIONES CARGOS  
PROFESORES**

## **COMITÉ ACADÉMICO DE PROGRAMA**

**Norma: Artículo décimo segundo del Acuerdo de Consejo Académico No. 003 del 27 de septiembre de 2005 “Por el cual se crean los Consejos de Facultad y los Comités académicos de Programa, se determinan sus integrantes y se fijan sus funciones**

- Programar, controlar y evaluar el cumplimiento del programa académico.
- Proponer al Consejo de Facultad la supresión del programa y/o la creación de otros, lo mismo que las modificaciones curriculares que considere pertinentes y velar por su cumplimiento.
- Proponer políticas específicas de investigación, de docencia y de proyección social que permitan elevar la calidad académica, con miras a la acreditación voluntaria de sus programas, a la transformación como universidad y a su acreditación institucional.
- Adoptar, a propuesta del Decano, el plan de desarrollo académico y administrativo del programa y evaluar su cumplimiento.
- Promover estudio sobre la pertinencia y actualización de los programas y sobre la situación profesional y laboral de los egresados.
- Aprobar y adoptar el calendario de actividades académicas de acuerdo con los calendarios académicos aprobados por el Consejo académico y el Consejo de Facultad.
- Resolver, en el ámbito de su competencia, los problemas académicos y estudiantiles que se presenten en el programa y que no estén asignados a otras instancias por los reglamentos vigentes.
- Crear o suprimir los Comités, las comisiones y los grupos de trabajo que juzgue convenientes para el desarrollo de las actividades investigativas, docentes, de autoevaluación y acreditación, de promoción y de proyección social del Programa.
- Proponer al Consejo de Facultad candidatos a estímulos, distinciones, títulos y grado honoríficos del orden académico de acuerdo a las normas vigentes.
- Recomendar al director del programa, las comisiones de estatutos para los docentes del programa.
- Promover la publicación y difusión de los logros alcanzados en el desarrollo del programa, en cuanto a investigación, docencia, extensión y función social.
- Asesorar al Director del programa en los asuntos que él solicite.
- Conceptuar sobre el anteproyecto del Programa y sobre la programación anual de actividades, presentado por el Director del Programa.
- Proponer al Consejo de Facultad, las ciudades y lugares en dónde se pueda ofrecer el programa, previo cumplimiento de las normas legales vigentes al respecto.
- Proponer al Consejo de Facultad las actividades académicas propias del programa.
- Proponer al Consejo de Facultad los programas de capacitación y desarrollo docente, de acuerdo con él, presupuesto asignado para el efecto.
- Darse su propio reglamento.
- Someter a estudio y aprobación del Consejo de Facultad las transferencias, traslados y cambios de jornada.



- Someter a estudio y aprobación del Consejo de Facultad la creación de monitorias y demás acciones que apoyen el desarrollo académico del programa.
- Estudiar y aplicar previo cumplimiento del debido proceso, las sanciones que sean de competencia, siguiendo las normas legales vigentes y la normatividad institucional.
- Estudiar el record académico de los estudiantes en el desarrollo de la carrera y al culminar el plan de estudio, enviar su concepto a la Dirección de Registro y control Académico para efectos de autorización de otorgamiento de títulos.
- Ser responsable de los procesos de autoevaluación y acreditación del programa y actuar en consonancia con las políticas generales de la Institución en este aspecto.
- Proponer las líneas de investigación del programa.
- Mantener el control y seguimiento del registro pormenorizado y actualizado de los temas por líneas de investigación, de los trabajos de grado, de la situación de los diferentes trabajos de investigación y demás bases de datos requeridas por el programa.
- Evaluar y actualizar según las necesidades, el manual y el reglamento de investigaciones aplicable en el programa en consonancia con las políticas definidas por el Consejo Académico.
- Designar a los directores y evaluadores de los trabajos de grado.
- Las demás que le señalen los reglamentos de la Fundación, el Consejo Superior y el Consejo Académico.

#FULLElecciónTúDecides

**FULL**  
Elecciones



Mayor información:

[peticiones.elecciones@libertadores.edu.co](mailto:peticiones.elecciones@libertadores.edu.co) | Lina Camelo ext. 4116